

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	11001-33-31-714-2012-00078-00
DEMANDANTE:	MAURICIO LLOREDA SALGADO Y OTRO
DEMANDADO:	DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y OTROS
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN POPULAR

Mediante auto de 17 de junio de 2022 fueron designados sendos profesionales del derecho, como curadores ad-litem de los terceros con interés emplazados en las presentes diligencias. De la misma forma se ordenó por secretaría notificar personalmente a Álvaro Ardila Cortés en calidad de demandado de la presente acción.¹

Por secretaría se procedió a dar cumplimiento a la orden impartida en auto que antecede, notificando a los curadores designados y al demandado Álvaro Ardila Cortés².

Así mismo, el abogado William Iván Peralta Quiroga aceptó la designación para actuar como curador ad-litem de los terceros vinculados con interés, por secretaría se surtió su notificación enviando el link del expediente para el ejercicio de su labor y aportó contestación de la demanda el 13 de julio de 2022 dentro del término³.

Por su parte, Álvaro Ardila Cortés en calidad de demandado no contestó la demanda.⁴

En ese orden de ideas, surtidas las notificaciones que se encontraban pendientes, se procederá con el curso del proceso y, para el efecto, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el MIÉRCOLES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A. M.), para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

¹ Archivo 53 del Expediente Digital
² Archivos 54, 55, 56, 70 y 71 Ibídem.
³ Archivos 66, 67, 68 y 72 ibídem.
⁴ Archivo 72 ibídem.

SEGUNDO: RECONOCER personería el abogado William Iván Peralta Quiroga identificado con CC. No. 79.946.024 y T.P. No. 198.632 del C. S de la J, como curador ad-litem de los terceros vinculados con interés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

CBJ

Firmado Por:
Maria Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c911ca4f7911fc18d089fc051e153044e5fa19a0f55e41a36868923ce83dce20**
Documento generado en 09/09/2022 07:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	11001-33-31-714-2011-00033-00
DEMANDANTE:	VEEDURÍA HORIZONTE NUEVO SOACHA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SOACHA-CONCESIÓN AUTOPISTA BOGOTÁ-GIRARDOT, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN POPULAR

Mediante auto de 29 de julio de 2022, este despacho ordenó requerir al Municipio de Soacha para que en el término de 15 días informara las gestiones adelantadas en pro de lograr el cumplimiento del numeral 2 de la sentencia de 29 de agosto de 2014, modificada en segunda instancia el 19 de mayo de 2015, precisando los convenios suscritos para lograr el mantenimiento vial de las calles 13 entre transversal 8 y carrera 9, 10 y 12 del Municipio de Soacha¹.

La providencia fue notificada por secretaría a las partes el 1 de agosto de 2022².

El Municipio de Soacha aportó memorial electrónico incluyendo informe de cumplimiento, suscrito por el Profesional Especializado Fredy Jamel Jiménez, fechado del 16 de agosto de 2022, mediante al cual ponen de presente registro fotográfico de la Calle 13 entre Transversal 8 y Carreras 9, 10 y 12, indicando que las vías antes aludidas se encuentran totalmente pavimentadas con pavimento flexible de aproximadamente 4 y 6 años de antigüedad.

Conforme a lo expuesto, precisan que, por parte del Municipio de Soacha, se ha dado cumplimiento al numeral 2 de la sentencia de 29 de agosto de 2014, el informe puede ser consultado en el siguiente link: [62.InformeCumplimiento.pdf](#).³

En ese orden de ideas, procederá el despacho a poner en conocimiento de la parte accionante Veeduría Horizonte Nuevo Soacha, los informes de cumplimiento que han sido aportados dentro de la presente acción popular, por el término de diez (10) días para que se manifiesten de conformidad e informen al despacho el cumplimiento total de la sentencia dentro de la presente Acción Popular.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la Veeduría Horizonte Nuevo Soacha, los informes de cumplimiento que han sido aportados dentro de la presente acción Popular, por el término de diez (10) días para que se manifiesten de conformidad e

¹ Archivo 59 del Expediente Digital.

² Archivos 60 y 61 Ibídem.

³ Archivo 62.

informen al despacho el cumplimiento total de la sentencia dentro de la presente Acción Popular.

Link de Informes:

[41.CumplimientoRequerimiento.pdf](#)
[55.SuperintendenciaSociedades.pdf](#)
[58.RespuestaContraloria.pdf](#)
[62.InformeCumplimiento.pdf](#)

Vencido el termino concedido, por secretaría vuelvan las diligencias al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR

Juez

CBJ

Firmado Por:

María Carolina Torres Escobar

Juez

Juzgado Administrativo

045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844c64a45fac63c31a8f3299c5a2c6f98baa066faa58cbdd570dddf6ba17b627**

Documento generado en 09/09/2022 07:01:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>